

eléctricas y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Expediente: A. 5.209 R. T. L-20.443.

Objeto de la instalación: Reforma centro de transformación en término municipal de Verdú para mejora del servicio de esta población.

Estación transformadora: Situada en Verdú, junto a la E. T. 8 existente; tipo, interior; transformador de 400 KVA, relación 25/0,38 KV.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo estar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Lérida, 29 de mayo de 1986.—El Ingeniero Jefe, Josep Giné i Badia.—12.009-C (49348).

GALICIA

16178 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mesía y La Coruña (V-1098:C-28), provincia de La Coruña.*

Don Manuel Enrique Gómez Ríos, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, denominada «Empresa Gómez de Mesía, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 14 de marzo de 1986, autorizó el cambio de titularidad de la mencionada concesión, a favor de «Empresa Gómez de Mesía, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 7 de mayo de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—2.786-D (48384).

16179 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Las Cruces (V-1046:PO-C-25).*

Don José Enrique Gómez Seoane, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, denominada «Empresa Gómez de Mesía, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 14 de marzo de 1986, autorizó el cambio de titularidad de la mencionada concesión, a favor de «Empresa Gómez de Mesía, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 7 de mayo de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—2.787-D (48385).

16180 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión a 15/20 KVA, enlace líneas Feas-Aranga y Caselas-Derivación a Cambas. Centro de transformación aéreo en Pereiras y acoplamiento a la red de baja tensión existente. Reforma línea aérea a media tensión 15/20 KVA, al centro de transformación de Morangeiros. Líneas eléctricas y estaciones transformadoras en: Reborica, La Castellana, Gulpilleira, Apeadero de Aranga, Morangeiros, Orosa y Estraviz, de los Ayuntamientos de Aranga y Curtis, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 25.174.—Línea aérea de media tensión a 15/20 KVA, de 769 metros, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón, que sustituye a la línea denominada E. T. «Orosa» (expediente 25.714) y término en la E. T. «Orosa», a sustituir asimismo. Estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,220 KVA. Ramal de línea de baja tensión de 40 metros, en conductor RZ 3 × 50/54,6 para acoplamiento de la red existente.

Expediente 50.929.—Línea aérea de media tensión a 15/20 KVA, de 2.400 metros, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con origen en el apoyo número 34 de la línea Feas-Aranga (expediente 6.539) y término en el apoyo número 28 de línea a E. T. «Caselas», derivación a Cambás (enlace entre ambas). Derivación de unos 30 metros para alimentar a la E. T. «Pereiras», a construir. Estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA, relación de transformación 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KVA. Ramal de línea de baja tensión, de 90 metros, en conductor RZ 3 × 95/54,6 aluminio, tensado sobre apoyos de hormigón para acoplamiento de la red existente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 15 de mayo de 1986.—El Delegado provincial.—4.437-2 (48908).

16181 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 125/1986, de 10 de abril («Diario Oficial de Galicia» del 30), de los bienes y derechos afectados por la instalación de las líneas eléctricas que a continuación se relacionan, propiedad de la Empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, número 17, Cee (La Coruña):